

*ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se descalifican nueve viviendas y tres locales comerciales de Protección Oficial sitas en la calle Calvo Sotelo, número 8, de Zamora, propiedad de don Miguel Hernández Lozano.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente ZA-VS-46/62, de don Miguel Hernández Lozano, como promotor de Viviendas de Protección Oficial, construidas en Zamora, en la calle Calvo Sotelo, número 8;

Resultando que con fecha 13 de septiembre de 1962 fue calificado provisionalmente el grupo de nueve viviendas y tres locales comerciales, concediéndosele los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 270.000 pesetas;

Resultando que el edificio se proyectó su construcción en cuatro viviendas de tipo A, cuatro del B, una portería y tres locales comerciales;

Resultando que con fecha 8 de mayo de 1963 fué calificado definitivamente el proyecto para la construcción de nueve viviendas y locales comerciales;

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Inspección Nacional de la entonces Dirección General de la Vivienda, con el número 254 de 1967, por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a la Protección Oficial, se impuso a don Miguel Hernández Lozano, como promotor, entre otras, la sanción de la descalificación forzosa del expediente ZA-VS-46/62, por alteración del proyecto sin autorización, que era de nueve viviendas y se construyeron cinco;

Considerando que el artículo 162 del Reglamento para aplicación de la Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, dispone que la descalificación de las Viviendas de Protección Oficial con carácter de sanción, obligará al reintegro de los beneficios económicos concedidos y al ingreso de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, en los términos señalados en el artículo 148 del citado Reglamento, incluyendo además, en este caso, el importe de las bonificaciones de la contribución territorial urbana, no prescrita, que habrá de reintegrarse igualmente con sus intereses legales;

Considerando que con fecha 3 de junio de 1967 el señor Hernández Lozano ingresó en la Caja General de Depósitos de Zamora a favor del Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 270.000 pesetas, que posteriormente retiró e ingresó con fecha 5 de diciembre de 1968 en la Delegación de Hacienda, en la cuenta «Giros y Remesas-Fondos a Disposición del Instituto Nacional de la Vivienda», añadiendo, además, la cantidad de 42.900 pesetas, como intereses legales del 4 por 100 sobre la subvención recibida;

Visto el artículo 152 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y demás de aplicación.

Este Ministerio acuerda la descalificación forzosa del expediente ZA-VS-46/62 de don Miguel Hernández Lozano, debiendo darse cumplimiento por el promotor a lo que para estos casos dispone el artículo 162 del Reglamento de 24 de julio de 1968.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos Fiscales pertinentes en la parte que a cada uno les afectara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Antonio Rosa Villaiba, don Julián López Ramos, don Enrique Lorenzo Docampo y don Juan Manuel Gravel Meige.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes MA-VS-1017/69; M-VS-1417/69; PO-VS-1062/60, y CA-VS-55/63, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Antonio Rosa Villaiba, don Julián López Ramos, don Enrique Lorenzo Docampo y don Juan Manuel Gravel Meige, de las viviendas sitas en la calle Antonio Vico, esquina a Rafael Calvo, número 11, de Málaga; la unifamiliar, al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid); la sita en el barrio de Asnelle de Abajo, de la parroquia de Reboreda, del término municipal de Redondela (Pontevedra), y la finca sita en plaza de Isaac Peral, esquina a la calle de Diego Miño, de Puerto de Santa María (Cádiz), respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 26 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial, la sita en calle Antonio Vico, esquina a Rafael Calvo, número 11, de Málaga, solicitada por su propietario, don Antonio Rosa Villaiba; la sita en Soto del Real (Madrid), al sitio de «Los Burdiales», solicitada por su propietario don Julián López Ramos; la sita en el barrio de Asnelle de Abajo, de la parroquia de Reboreda, del término municipal de Redon-

dela (Pontevedra), solicitada por su propietario, don Enrique Lorenzo Docampo, y la finca sita en la plaza de Isaac Peral, esquina a calle de Diego Miño, de Puerto de Santa María (Cádiz), solicitada por su propietario, don Juan Manuel Gravel Meige.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de doña Jenara Gómez Franco, doña Luisa Rodríguez Saiz, don Lisardo Pérez Meléndez, doña Rosalía Maraver Cortés, doña Cipriana Anguita Torralba y doña Braulia María Fernández de Puelles.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativas de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», «Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete», «Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción», Montepío de Directores y Planistas, Primo de Rivera y Madriñena de Casas Baratas y Económicas, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Jenara Gómez Franco, doña Luisa Rodríguez Saiz, don Lisardo Pérez Meléndez, doña Rosalía Maraver Cortés, doña Cipriana Anguita Torralba y doña Braulia María Fernández de Puelles, de la vivienda número 9 de la calle de Reyes Católicos, de Cáceres; la número 38 de la Cooperativa de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de dicha capital; la número 3 de la calle de Arias Montano—colonia del Retiro—, de esta capital; la número 12 de la calle Maestro Chapi—colonia Albéniz—, de esta capital; la número 5 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, y la número 14 de la calle de Oria, de esta capital, respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 26 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial; la número 9 de la calle de Reyes Católicos, de Cáceres, solicitada por su propietaria, doña Jenara Gómez Franco; la número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Luisa Rodríguez Saiz; la número 3 de la calle de Arias Montano—colonia del Retiro—, de esta capital, solicitada por don Lisardo Pérez Meléndez; la número 12 de la calle del Maestro Chapi—colonia Albéniz—, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Rosalía Maraver Cortés; la número 5 de la calle Guerrero y Mendoza, de esta capital, de doña Cipriana Anguita Torralba, y la número 14 de la calle de Oria, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Braulia María Fernández de Puelles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial propiedad de doña Pilar Fernández-Montes Rojas, don Eduardo Atares Ruiz de Salces, doña Joaquina Gutiérrez Maza y don José Olives Benito.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-96 (7194); M-97 (7196), y M-128 (3320), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Pilar Fernández-Montes Rojas, don Eduardo Atares Ruiz de Salces, doña Joaquina Gutiérrez Maza y don José Olives Benito, de la vivienda señalada con el número 34 del plano parcelario, hoy número 7 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid); la vivienda señalada con el número 23 del plano parcelario del grupo B, hoy número 5, de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid); la vivienda número 46 del plano parcelario del grupo B, hoy número 11, de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid); la vivienda número 46 del plano parcelario del grupo número 11, de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 26 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.